

FNE Pide Fomentar Competencia En Servicios de Telecomunicaciones

A inicios de este año, la Fiscalía Nacional Económica recibió una denuncia de un particular en contra de la Comunidad de Copropietarios Puerto Velero, ya que lo habrían obligado a utilizar un sistema de cable ofrecido por el lugar en que habitaba y por tanto, impedido de optar por otro prestador de servicios de televisión de pago.

En ese sentido, la FNE pudo constatar que Movistar es la empresa que presta el servicio en la actualidad al interior del mencionado condominio, sin que existan otras redes de televisión de pago en la zona. Así las cosas, quienes quisieran contar con este tipo de TV podrían usar una antena satelital en cada departamento o bien, instalar una en común y distribuir esa señal por medio de cable hacia cada vecino.

En la práctica, de acuerdo

La Fiscalía Nacional Económica, ante una denuncia particular, advirtió que la ley actual exige promover que varios proveedores de cable, internet y telefonía puedan ofrecer sus operaciones en un mismo condominio o edificio, para que el consumidor elija la mejor oferta.

a la FNE, la segunda alternativa está siendo utilizada por Movistar y si otro proveedor quisiera prestar sus servicios, debería antes obtener autorización conforme con el Reglamento Interno de Puerto Velero, que establece limitaciones a la alteración de las fachadas y bienes comunes de los edificios.

En esa línea, el ente anti-monopolios expresó que la Ley 20.808 que protege la libre elección de servicios de cable, internet y telefonía y que tiene por objeto regular el uso compartido de ductos de telecomunicaciones en edificios y condominios para

garantizar el bien de los usuarios, contempla un procedimiento para obtener dichas autorizaciones y poder ejecutar nuevas obras que permitan que más de un proveedor preste operaciones en el lugar.

Dicha autorización y procedimiento pueden iniciarse a solicitud de cualquier copropietario. Pese a archivar esta investigación, el fiscal nacional económico, Felipe Irrarrázabal, advirtió que “sin perjuicio de las limitaciones fundadas en aspectos de seguridad o razones estéticas que pudieren estar contenidas en



reglamentos internos de las comunidades de copropietarios, lo cierto es que el principio general aplicable en la materia es que se promueva que varios proveedores de servicios de telecomunicaciones puedan entregar los mismos dentro de un determinado condominio, edificio, etc.”.

Lo anterior, subrayó el fiscal Irrarrázabal en su escrito

resolutivo —en los que está agregando en el último tiempo comentarios adicionales, que contienen en ocasiones duros emplazamientos a distintos sectores productivos del país—, de modo de fomentar la libre competencia entre los diferentes proveedores de telecomunicaciones y permitirle al consumidor elegir entre la mejor oferta disponible.

Echos Esenciales

LATIN GAMING OSORNO S.A.

En la sesión de directorio de la Sociedad Latin Gaming, se procedió a nombrar como director reemplazante a Juan Ignacio Ugarte Jordana quien sustituirá al director titular Raúl Moreno Hilbert. En tanto en Latin Gaming Calama también fue nombrado como director titular Juan Ignacio Ugarte Jordana sustituyendo a Marcelo D'Amato Leopardi.

CONSORCIO FINANCIERO S.A.

Por unanimidad de la junta de accionistas se decidió designar a Marcos Büchi Buc como presidente del directorio. De esta forma, el consejo directivo quedó conformado por Marcos Büchi Buc, presidente; Hernán Büchi Buc, Eduardo Fernández León, José Antonio Garcés Silva, Juan Hurtado Vicuña, Juan José Mac-Auliffe Granello, Juan Diego del Río Montt y Pedro Felipe Ifiguez Ducchi.